

## **MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A INVERSIONES PARA AYUDA A ENTIDADES LOCALES- INVERSIONES PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**

### **1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL.**

El Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, y por otra, promover la eficiencia de los recursos con el fin de lograr un uso más eficiente del agua y de la energía en la agricultura.

Esta prioridad se desarrolla en el artículo 17, del citado Reglamento (UE) n° 1305/2013, de 17 de diciembre, a través de la medida denominada 'Inversiones en Activos Físicos, abarcando Inversiones materiales o inmateriales entre otras, en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal, la silvicultura incluido el acceso a las superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras y el suministro y ahorro de energía o agua.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden, que se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, conforme al Reglamento n° 1305/2013 bajo la Medida 4 " Inversiones en activos físicos", se acogen a las siguientes submedida, operación y línea :

-Medida 4: Inversiones en activos físicos ( Artículo 17, 45 y 46 del Reglamento (UE) n° 1305/2013.)

-Submedida 4.3: Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura.

-Operación 4.3.2.: Inversiones para la mejora de otras infraestructuras rurales (incluidas aquellas que supongan la mejora de los servicios energéticos y que mejoren la dinamización del mercado de la tierra) para su uso en colectividad.

-Línea de ayuda(4.3.2.2) .Ayuda a las Entidades Locales-Inversiones para caminos rurales  
Teniendo en cuenta los nuevos requisitos establecidos en la reglamentación comunitaria para el acceso a estas ayudas y teniendo en cuenta el texto del Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014/2020, se hace necesario la elaboración de unas nuevas bases reguladoras para su aplicación a partir de la convocatoria del año 2017.

## 2.- REPERCUSIÓN SOCIAL.

La aprobación de la referida orden de bases reguladoras y las posteriores convocatorias de estas líneas de ayudas permitirá , subvencionar inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de mejora de caminos de Entidades Locales que se aprueben por la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, así como los costes de redacción de proyectos, de dirección de obras, y asesoramiento jurídico para la licitación pública

## 3.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La propuesta de Programa de Desarrollo Rural para el período 2014-2020 contempla entre otras áreas de intervención para la medida 4 " Inversiones en activos físicos", la submedida 4.3 Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura con financiación FEADER, para lo cual se propone los siguientes ajustes presupuestarios:

### **Partida presupuestaria 2017:**

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>CONCEPTO(*)</b>	<b>IMPORTE EUROS(GP)</b>
1900110000G/71H7430300 C12A0432G5 2017000100	Ayuda a las infraestructuras agrarias Entidades Locales	1.307.451,90

(\*)El proyecto es compartido con todas las líneas y sublíneas de ayudas de la operación 4.3.2. Se indica en importe de la partida el importe correspondiente a la línea de ayuda 4.3.2.2.

Los créditos programados de acuerdo con la propuesta de programación financiera presentada a la Comisión el 22 de julio de 2014 y adecuada a estas línea de ayuda acogida a la submedida (4.3), son los indicados:

### **Distribución financiera 2017-2021(\*)**

<b>Ejercicio</b>	<b>SERVICIO 11 (Denom.Proyecto)</b>	<b>IMPORTE EUROS(GP)</b>
2017	Ayuda a las infraestructuras agrarias Entidades Locales	1.307.451,90
2018		29.427.628,10
2019		17.660.561,00
2020		5.028.736,00
2021		144.596,00
TOTAL		53.568.973,00

(\*) Se ha anualizado el crédito dividiendo el total de lo programado para esta submedida en el período 2014-2020 entre el número de ejercicios, respetando los importes grabados en GIRO.

La programación financiera para esta submedida 4.3. en el periodo 2014-2020 asciende a **172.168,181** euros, y, en particular, para la línea 4.3.2.2. asciende a 53.568.973,00 euros, y no se prevé compromisos transitorios del Marco 2007-2013.

El horizonte temporal de las ayudas reguladas por este proyecto de Orden, se prolongará hasta la finalización del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de este proyecto de orden serán personas o entidades que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 4 del cuadro resumen del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de mejora de caminos de Entidades Locales que se aprueben por la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, así como los costes de redacción de proyectos y de dirección de obras, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Se fija una ayuda unitaria máxima de 500.000 euros.

VºBºEn Sevilla

EL JEFE DE SERVICIO DE REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Javier Serrano Aguilar

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MEDIO RURAL

Fdo.: Manuel García Benítez